EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **031-2025-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que con el fin de apoyar a la Administración Municipal de El Carmen de Viboral en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo “Viveros de Cultura 2024 – 2027”, y en especial de los programas orientados al bienestar animal y al fortalecimiento de la infraestructura pública, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR adelantará, mediante el presente proceso de Contratación Directa, la selección del contratista encargado de ejecutar la obra de construcción del proyecto denominado *“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”.*

El proyecto se desarrollará en la zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral, en un predio de propiedad municipal destinado al fortalecimiento de la atención, protección y manejo responsable de los animales.

Se ha identificado que en el territorio persisten altas tasas de animales en condición de calle y sin custodia,

según el ASIS municipal 2024, El Carmen Viboral, presenta altos Índices de agresiones por animales PTVR (APTR) y recomienda tenencia responsable, caracterización de animales callejeros y programas de vacunación/esterilización, evidenciando la necesidad de contar con infraestructura pública especializada para manejo, cuarentena y control (albergue), por lo que hay reportes recurrentes de mordeduras y eventos de riesgo zoonótico, disposición inadecuada de excretas y residuos asociados at manejo animal, y ausencia de infraestructura pública idóneas para la recepción, cuarentena, atención básica y manejo temporal, todo lo cual afecta la salud pública, la convivencia y el ambiente y contraviene los lineamientos de bienestar animal. Adicionalmente, se observa déficit de caniles y áreas clínicas/procedimentales, falta de estaciones de lavado y desinfección con pisos sanitarios sanitarios y drenajes adecuados, insuficiente control de olores/ruido y falta de un sistema formal para residuos biosanitarios, generando cargas operativas dispersas en distintas dependencias y costos no programados por soluciones parciales. Estas carencias impiden el cumplimiento efectivo de las metas del Plan de Desarrollo "Viveros de Cultura 2024-2027". Programa 5.3.2 "Consciencia social para el bienestar animal" y dificultan el ejercicio de funciones municipales en salud, saneamiento, ambiente y convivencia previstas en la Ley 136 de 1994, art. 3 (mod Ley 1551 de 2012), así como el acatamiento de la normatividad sanitaria, ambiental y de bienestar animal aplicable (Ley 9 de 1979; Decreto 780 de 2016; Ley 84 de 1989; Ley 1774 de 2016: Ley 1801 de 2016, Decreto 1076 de 2015: POT/PBOT, circunstancia que justifica la ejecución del proyecto de construcción del albergue municipal de una planta como medida integral, preventiva y correctiva

De acuerdo, a lo anterior, para la administración municipal, municipal, por medio de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, determinó que es fundamental satisfacer la necesidad de contar con infraestructura pública especializada para recepción, registro, albergue temporal, cuarentena/aislamiento, atención básica y gestión integral de animales domésticos, con caniles funcionales, área clinica/procedimientos, es , estaciones de lavado y desinfección con pisos sanitarios y drenajes, ventilación y control de olores/ruido y sistema formal de residuos biosanitarios; que tiene como propósito materializar la meta institucional "Infraestructura para el bienestar animal construida, mediante la construcción del Centro de Bienestar Animal Municipal, garantizando condiciones adecuadas para la atención, albergue temporal, tratamiento, recuperación y adopción de animales domésticos en situación de calle, abandono o maltrato. Esta necesidad pretende satisfacerse mediante la construcción del albergue municipal, de una planta en el predio que comprende la, ejecución de las actividades de localización, nivelación, trazado y replanteo de las edificaciones y las obras de urbanismo que conforman el proyecto, de acuerdo con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados Estas labores se realizarán con base en los ejes y cotas de referencia definidos en el diseño, garantizando la correcta implantación del conjunto dentro del lote destinado para el Centro de bienestar Animal Incluye la señalización temporal y permanente, los hiladores, cuerdas gula y elementos de control geométrico requeridos para la correcta disposición de los elementos constructivos El área total considerada para esta actividad corresponde a 240 metros cuadrados (m^3) de superficie construida, que abarca las edificaciones principales del centro y sus dreas funcionales conforme a diseños y especificaciones técnicas que garanticen condiciones sanitarias, do bienestar animal, accesibilidad y seguridad.

El Municipio del Carmen de Viboral, dentro de los programas y proyectos incluidos en su Plan de Desarrollo, deberá gestionar proyectos y/o programas correspondientes que permitan generar una visión para la protección y bienestar de los animales; esta visión hace entonces que se produzca, tanto a nivel político como cultural, una apropiación ciudadana, de que los animales tienen derecho a un buen trato, a una vida digna, solo por el hecho de tener la posibilidad de sentir. Por tanto, el aprovechamiento y convivencia con los animales no se debe dar en detrimento de la sanidad ambiental de los seres humanos y de su medio

ambiente, sino por el contrario, dentro de un escenario de convivencia en el respeto.

Se hace necesario dar claridad que de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 79 y 80, donde se establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

En el año 1984, el Congreso de la Colombia adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, que tiene como fin que en todo el territorio nacional estos tengan especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa, o indirectamente por el hombre. Posteriormente se promulga la Ley 1774 de 2016, la cual modifica el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones, en esta ley se reconoce la calidad de seres sintientes a los animales y se dictan los principios que se enuncian a continuación:

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed,

2. Que no sufran injustificadamente malestar fisico ni dolor;

3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:

4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;

5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento"

En la medida que se otorgan derechos a los animales, buscando la valoración y rehabilitación médica veterinaria de la fauna doméstica, se busca de igual forma y quizás en igual medida de importancia poder brindar las herramientas y conocimientos para la obtención de un medio ambiente más saludable para el hombre, el sano equilibrio de éste en sus ámbitos sociológicos, psicológicos, emocionales, físicos y

ecológicos. De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo establecido en la ley 1801 de 2016-Código de seguridad y convivencia ciudadana - la Ley 2054 de 2020, "Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones", donde se regula y reglamenta la convivencia que se debe dar a la fauna doméstica dentro del Municipio, que obliga a los municipios a adecuar y construir espacios físicos apropiados para la protección animal, es decir que las administraciones deben contar con una infraestructura que dé cabida a cumplir con la normatividad ambiental y asi poder dar solución con suficiencia y eficacia a la problemática de sobrepoblación de fauna doméstica en situación de abandono y maltrato e igualmente tomar medidas inmediatas de fondo y proteger la vida y la integridad de personas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Decreto 2257 de 1986 compilado en el decreto 780 de 2016.

Para la Administración Municipal, es fundamental desarrollar proyectos de impacto, al mismo tiempo que aseguren el cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente, el cual funciona como herramienta de planificación para definir líneas de acción concretas y viables. Estas acciones tienen como objetivo, mejorar las condiciones de bienestar de los animales, en este caso, a través del diseño, la construcción de un centro de bienestar animal,

Año tras año, la entidad ha desarrollado proyectos enfocados en la Consciencia Social para Bienestar Animal, que permiten mejorar el bienestar animal con el "Servicio de Atención Integral a la Fauna" y donde se proyecta la atención de 2.000 animales, incluyendo el control de la natalidad de caninos y felinos, la actualización de los planes sanitarios con la vacunación antirrábica y la desparasitación, buscando con ello una disminución en el número de preñeces indeseadas y la disminución del abandono, como una mejoría en el bienestar de estos animales.

Con el fin de mitigar un poco la necesidad de contar con un centro de bienestar animal, la entidad realiza campañas y programas de bienestar animal; es por lo anterior que, durante el año 2024, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, atendió 90 reportes recibidos en la línea de bienestar animal, correspondientes en su mayoría a animales en condición de calle que requerían atención médica y tratamiento veterinario. En respuesta a esta problemática, el Municipio ha fortalecido sus acciones mediante la aprehensión preventiva de animales que deambulan sin control, su atención veterinaria, tratamiento y esterilización, con el objetivo de garantizar su bienestar y reducir los riesgos sanitarios asociados a la fauna doméstica callejera

La obra tiene como finalidad construir una infraestructura moderna, segura y funcional, que permita mejorar las condiciones de bienestar, salud y seguridad animal, al tiempo que promueve una gestión eficiente y sostenible por parte de la Administración Municipal.

Con ello se busca atender el déficit actual de infraestructura pública para la recepción, cuarentena, aislamiento, atención clínica y manejo temporal de animales domésticos, reduciendo los riesgos de zoonosis y los conflictos de convivencia entre la comunidad y la fauna urbana.

La contratación de la obra mediante Contratación Directa por parte de la EDUR constituye una medida necesaria y estratégica para asegurar la planeación, ejecución y entrega oportuna del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo celebrado con las Administración municipal.

Esta modalidad permite optimizar los recursos públicos, garantizar la calidad técnica de la infraestructura y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos en materia técnica, ambiental, sanitaria, financiera y de

bienestar animal.

La ejecución de esta obra permitirá materializar la meta institucional “Infraestructura para el bienestar animal construida”, mediante la construcción del albergue municipal, que garantizará espacios funcionales, seguros y adecuados para la atención integral de animales domésticos en condición de vulnerabilidad, abandono, así mismo, el proyecto contribuirá a disminuir los riesgos zoonóticos, mejorar la salud pública y la convivencia ciudadana, y fortalecer la tenencia responsable y el compromiso ambiental del municipio.

En coherencia con lo anterior, el proyecto cuenta con actividades, cronograma y recursos asignados dentro del Plan de Desarrollo, orientados a lograr un impacto social, sanitario y ambiental positivo para la comunidad.

De acuerdo con los diagnósticos locales, se ha identificado un alto número de animales sin custodia y en condición de calle, con altas tasas de APTR (según el Análisis de Situación de Salud – ASIS 2024) y riesgo zoonótico recurrente, sin que exista una infraestructura pública adecuada para su atención, cuarentena y manejo clínico.

En consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a lo expuesto, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR adelantará el presente proceso de Contratación Directa, con el fin de seleccionar la persona jurídica con las capacidades técnicas, operativas y humanas necesarias para la ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y objetivos del proyecto, para el proyecto que tendrá por objeto: *CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”,* es indispensable señalar que actualmente y dado el volumen de proyectos que se encuentra atendiendo la EDUR, está no cuenta con el personal suficiente para atender la presente necesidad, lo que sitúa la posibilidad de adelantar la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Descripción del Objeto a contratar: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

2.2. Alcance:

Con el presente proceso, se pretende llevar a cabo la construcción del centro de bienestar animal del Municipio de El Carmen de Viboral, permitiendo un espacio que albergue la población animal en condición de calle pero que además de perros y gatos, incluya otros animales como caballos, los cuales también tienen un índice alto de maltrato, además de mejorar significativamente la atención de forma integral a los animales domésticos en condición de abandono, maltrato o riesgo, garantizando su recuperación, protección, y promoviendo la adopción responsable y la educación ciudadana en tenencia responsable.

Alguno de los beneficios que se presentan, desarrollando este tipo de procesos, sería que:

- Proporciona un espacio seguro para los animales callejeros, que brindaría refugio, alimentación, atención veterinaria y esterilización a perros y gatos en situación de abandono o maltrato.
- Mejora la salud pública: Al controlar la población de animales callejeros, se reducen riesgos de zoonosis (enfermedades transmitidas de animales a humanos, como la rabia o la leptospirosis.
- Contribuye al desarrollo a fortalecer las políticas de protección animal, con el apoyo de entidades como la Alcaldía y organizaciones ambientales.
- Genera mejores espacios de encuentro y esparcimiento.
- Genera el respeto y la empatía hacia los animales a través de campañas educativas en escuelas y comunidades.
- El centro de bienestar animal adecuado, bien diseñado y conservado pueden contribuir y ofrecer varios beneficios para la comunidad, especialmente para el bienestar animal y la gestión de situaciones de emergencia. Este tipo de construcción proporcionaría un espacio adecuado para el cuidado y protección de animales abandonados o extraviados.

NOTA: Los siguientes acápites hacen parte de las especificaciones técnicas, y las cuales determinan el alcance del objeto contractual, el cual deberá ser garantizado por parte de la Empresa de Desarrollo Rural y Urbano de El Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), por lo cual se dejan descritas en el presente documento, con el fin de que la EDUR realice una supervisión exitosa de la obra a desarrollar.

2.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:

Las especificaciones generales de construcción para el centro de bienestar animal y sus obras complementarias se fundamentan en una descripción detallada de cada uno de los ítems y a ejecutar.

PRELIMINARES:

LOCALIZACION Y REPLANTEO: La localización horizontal y vertical de los elementos que constituyen el proyecto será responsabilidad del contratista, utilizando personal especializado y equipos de precisión adecuados.

Antes de iniciar las obras el contratista someterá a la verificación y aprobación de la interventoría la localización general proyecto y sus niveles. Durante la ejecución de las obras el contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, de modo que estas se ajusten al proyecto.

INSTALACIONES PROVISIONALES:

DESMONTES - RETIROS – DEMOLICIONES: Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, en el formulario de cantidades del contrato y las que se requieran con previa autorización de la interventoría, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes. El municipio se reserva el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de las demoliciones y podrá exigir al contratista su

reutilización o transporte a un lugar de acopio determinado por la interventoría, a distancia no mayor de 15 Km., teniendo especial cuidado en su desmontaje y transporte para evitar su deterioro que impida su posterior utilización. Las demoliciones se ejecutarán considerando normas ambientales y de seguridad vigentes, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas daños a las obras que se construyen o a las instalaciones existentes. Las demoliciones se deberán ejecutar en horarios de trabajo previamente acordados con la interventoría, con el fin de evitar al máximo inconvenientes en el normal funcionamiento de las instalaciones aledañas a la obra.

MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REEMPLAZOS:

Este trabajo consiste en la ejecución de todo el movimiento de tierra necesario hasta obtener las cotas de fundación indicadas en los planos, de conformidad con la interventoría y utilizando el equipo y demás medios apropiados para ello. Los cortes deberán realizarse en forma organizada y con las precauciones necesarias, de manera que puedan evitarse al máximo los deslizamientos de terreno; por lo tanto, todas las áreas de excavación deberán estar provistas de los sistemas adecuados de drenaje que permitan en todo momento la evacuación de las aguas que lleguen a estas zonas. Los taludes deberán protegerse con el fin evitar la erosión y eventuales derrumbes.

Las excavaciones y sobre-excavaciones hechas para conveniencia del contratista y las ejecutadas sin autorización escrita de la interventoría, así como las actividades que sea necesario realizar para reponer las condiciones antes existentes, serán por cuenta y riesgo del contratista; el municipio no reconocerá ningún exceso sobre las líneas especificadas. Estas excavaciones y sobre-excavaciones deberán rellenarse con material aceptable, compactado y aprobado por el interventor. Antes de iniciar la excavación se precisará el sitio por donde pasan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas instalaciones se deberán desconectar todos los servicios antes de iniciar el trabajo respectivo y proteger adecuadamente las instalaciones que van a dejarse en su lugar. También se hará un estudio de las estructuras adyacentes para determinar y asumir los posibles riegos que ofrezca el trabajo.

LLENOS COMPACTADOS Y REEMPLAZOS:

Se refiere a los llenos con materiales compactados por métodos manuales o mecánicos, en excavaciones, zanjas y apiques para la construcción de las fundaciones de muros y las redes de acueducto y alcantarillado, canalizaciones de energía y teléfonos, drenajes o en aquellas excavaciones cuyas condiciones se asimilen a las ya descritas, según el criterio de la interventoría. El material común para estos llenos estructurales será seleccionado, preferiblemente, de las excavaciones del proyecto o de préstamos aprobados por el Interventor.

ACERO DE REFUERZO:

Esta especificación tiene como propósito establecer los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el acero de refuerzo en estructuras de concreto y se refiere al suministro, corte, figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. Se incluye aquí el alambre negro No 18 utilizado para el amarre de los refuerzos. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 2010.

Esta norma aplica para la construcción de estructuras de concreto reforzado con barras y mallas de acero, de conformidad con los diseños y la localización, disposición, y denominación presentados en los planos estructurales. Esta norma se debe complementar con lo estipulado en el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. Antes de cortar el material según las formas indicadas en los planos, el Constructor deberá verificarlas listas de despiece y los diagramas de doblado. Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Constructor para la aprobación del Interventor, pero tal aprobación no exime a aquel de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Constructor deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta. Los recubrimientos libres del acero de refuerzo, los diámetros mínimos de doblaje de las barras, las longitudes de anclaje y de traslapo y todos los detalles de figuración, se deben hacer de acuerdo con lo especificado en el plano estructural de cada tipo de estructura. Los separadores para garantizar el recubrimiento mínimo del acero, deben ser bloques de mortero prefabricados con las mismas características del elemento a vaciar, tensores o silletas de acero, por ningún motivo se permite el uso de trozos de madera, piedras o escombros. Las barras de acero se deben fijar firmemente en su posición para evitar que se muevan cuando se esté vaciando y vibrando el concreto. Se deben utilizar los amarres

ESTRUCTURA METALICA:

Se refiere al diseño, fabricación, suministro y montaje en el sitio, de todos los elementos que componen la estructura metálica de acuerdo con los planos estructurales, fabricados en acero ASTM A-36, ASTM A-572 u otros indicados en los planos. Incluye además preparación de la superficie mediante limpieza mecánica SSPC–SP3.

La estructura deberá ser montada e instalada por el contratista, según los alineamientos y niveles indicados en los planos, para lo cual además el contratista deberá proveer todos los elementos de anclaje correspondientes. Los espaciamientos de los elementos, los sistemas de empalmes, tipos de perfiles y clases de aceros serán los indicados en los planos de detalles y en las especificaciones particulares de cada estructura.

Los aceros empleados cumplirán las especificaciones generales y encontrarse en condiciones similares a las que tienen al salir de la fábrica y no deben haber sufrido dobladuras ni calentamientos. Ningún elemento metálico deberá sufrir accidentes mecánicos o químicos antes, después o durante el montaje o cualquier dobladura e impacto fuerte que pueda producir variaciones en las propiedades mecánicas del elemento, caso en el cual se sustituirá. Todas las conexiones, ya sean de remaches o tornillos, se fabricarán en la forma indicada en los planos, de modo que no varíen sus centros de gravedad. Los electrodos y los procedimientos de soldadura deberán adaptarse a los detalles de las juntas indicadas en los planos de fabricación y a las posiciones en que las soldaduras deben llevarse a cabo para garantizar que el metal quede depositado satisfactoriamente en toda la longitud y en todo el espesor de la junta y se reduzcan al mínimo las distancias y los esfuerzos por la retracción del material. Las caras de fusión y las superficies circundantes estarán libres de escorias, aceites o grasas, pinturas, óxidos o cualquier otra sustancia o elemento que pueda perjudicar la calidad de la soldadura.

ESTRUCTURAS CONCRETO:

Esta especificación comprende las normas vigentes que deben cumplirse con respecto al suministro de equipos, mano de obra, materiales de protección y de proceso constructivo definido, encofrados, tuberías

embebidas, juntas de construcción, transporte, vaciado, curado, desencofrado y ensayos de concretos requeridos durante el desarrollo de la obra. que se presente durante la misma, de acuerdo al diámetro y especificaciones en planos. De acuerdo a los estudios geotécnicos los concretos serán de 14, 17.5, 21, 28, 42Mpa. Comprende la construcción de muros de contención, cimientos, sobrecimientos, zapatas, muros, columnas, vigas, dinteles, placas macizas y aligeradas, rampas, escaleras, tanques, prefabricados, y en general la totalidad de elementos que requieran concreto, los cuales se construirán de acuerdo con los detalles consignados en los planos estructurales y a las recomendaciones contenidas en el estudio de suelos. El constructor deberá contratar con una compañía especializada y aprobada por la interventoría el diseño de mezclas que serán utilizadas durante el transcurso de la obra, para poder determinar con suficiente anterioridad a la ejecución de la obra, las dosificaciones, granulometría y demás condiciones óptimas para obtener las resistencias del concreto especificado para el proyecto.

MUROS:

En su construcción, se utilizarán materiales de la mejor calidad y sus muestras y fuentes de abastecimiento serán sometidas previamente a la aprobación del Interventor. Los ladrillos de las dimensiones indicadas en los planos, deberán ser sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta. Exentos de terrones, hendiduras, grietas, resquebrajaduras, de color uniforme y con sus estrías nítidas; deberán ser escogidos previamente los más homogéneos en colores, dimensiones, aristas y estrías.

NIVELACIÓN Y ENTRESUELO:

Esta actividad comprende la colocación de entresuelo en piedra, según se encuentre indicado en los planos o como lo indique el Interventor y servirán como sub-base para los pisos. Después de la ejecución de las redes de alcantarillado, acueducto y energía, se nivelará y acotará el terreno, teniendo en cuenta las cotas del proyecto y los espesores de los pisos y entresuelos. Se ejecutarán en dos capas, con un espesor total de 0.20 m, la primera de ellas con piedra acomodada, recuñada y bien empacada con un espesor de 0.15 m, cubierta con una capa de recebo de materia aluvial de 0.05 m de espesor, la cual deberá penetrar completamente en los espacios vacíos dejados por la piedra. El conjunto deberá ser apisonado por medios mecánicos o manuales previo su humedecimiento con manguera, hasta la aceptación por la Interventoría. Cuando se utilice grava o cascajo triturado, éste se cubrirá con una capa de arenilla, la cual deberá penetrar completamente en los espacios dejados por la piedra. Si la zanja puede mantenerse en condiciones secas, se utilizará arenilla o el material especificado como cimentación en los planos del proyecto. No debe utilizarse arenilla como entresuelo en condiciones húmedas.

CERRAMIENTOS:

Esta especificación se refiere a la construcción de las cercas en lata de guadua o malla eslabonada con tubería galvanizada o lo que se indiquen en el proyecto y/o ordene el 10 INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. El CONTRATISTA deberá suministrar toda la mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

APARATOS SANITARIOS – GRIFERIAS:

Los sanitarios, lavamanos y orinales, deberán ser preferiblemente de un mismo fabricante; serán de primera calidad y deberán cumplir las normas ICONTEC 2049 y 920 - 1 respecto a dimensiones y materiales, respectivamente. Por ningún motivo se aceptarán aquellos conocidos en el comercio como “segundas”.

INSTALACIONES ELECTRICAS:

En este documento al igual que en los ítems de pago y en los planos eléctricos, se especifican los materiales, equipos, mano de obra y servicios necesarios para la construcción Nueva Infraestructura, dicho suministro se realizará acorde con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana, NTC 2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y a la normatividad técnica vigente por parte del operador de red, en este caso Empresas Públicas de Medellín – EPM. Las especificaciones técnicas junto con los planos que se mencionarán posteriormente, forman parte integral y complementaria de la documentación relacionada con la ejecución de los sistemas Eléctricos. El municipio se reserva el derecho de adquirir o no la totalidad del suministro especificado en los ítems de pago e informa así mismo informa.

Esta descripción minuciosa abarca desde los materiales a utilizar hasta los procesos de ejecución específicos requeridos para cada fase del proyecto. Cada elemento, ya sea desde la preparación del terreno hasta la actividad final, se detalla exhaustivamente para garantizar la calidad y coherencia en la ejecución de la obra. Esta metodología proporciona un marco claro y completo que guía tanto a los contratistas como a los supervisores y/o interventores, en la implementación efectiva del proyecto, asegurando así que se cumplan los estándares de construcción y las expectativas del cliente en cada etapa del proceso.

Se deben tener en cuenta todos y cada uno de los aspectos técnicos contemplados en los estudios, documentos previos y sus anexos, correspondientes al proceso contractual, además de todos los consignados en la demás documentación, que hace parte del proceso en mención para llevar a cabo un adecuado seguimiento de la ejecución del objeto contractual de obra, asimismo ejecutar su propio objeto siguiendo los lineamientos trazados desde la Administración Municipal.

Las especificaciones técnicas particulares se pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización del interventor y con visto bueno de la EDUR y del supervisor del contrato designado por la Administración Municipal.

Cuando se generen Obras NO Previstas (Obras Extras), el contratista de obra seleccionado por la EDUR debe realizar el APU soportado mediante al menos dos (2) cotizaciones los precios utilizados, la interventoría contratada para el seguimiento del contrato de obra, debe revisar de manera minuciosa los A.P.U’s y A.P.A’s que se deban elaborar, asimismo es quien los revisa, aprueba con visto bueno y envía a la EDUR y a la Administración Municipal, garantizando que dichos precios se encuentran acorde al mercado. Para conocimiento, los PRECIOS INICIALES CONTRACTUALES NO SON REAJUSTABLES.

NOTA ACLARATORIA: Cuando se habla de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES,** se refiere a que los precios unitarios de cada uno de los ítems que hacen parten integral del presupuesto con el cual se suscribe el contrato no son modificables (No habrá lugar a ajustes) a pesar de que las condiciones del mercado varían; solo las actividades **NO** previstas, serán cuantificadas teniendo en cuenta las condiciones del mercado a la fecha de elaborar el diagnóstico de las actividades que las componen.

El CONTRATISTA en este caso la EDUR, al suscribir contrato con el Municipio, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción del centro de bienestar animal en Colombia y, específicamente en el Municipio de El Carmen de Viboral. Además, acepta cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas. En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, el Municipio aplicará y si así lo aprueba la interventoría, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

NOMBRE ENTIDAD	SUGERIDAS.
Normas Técnicas Colombianas NTC - ICONTEC	NTC 174, NTC 321, NTC 385, NTC 2017, NTC 2289, NTC 3318, NTC 3829, NTC 3459, NTC 4109, NTC 4695.
American Concrete Institute – ACI.	ACI 301, ACI 318, ACI 330.
American Society for Testing and Materials – ASTM.	ASTM C33, ASTM D698, ASTM E119, ASTM D2940.
Instituto Colombiano Productores de Cemento – ICPC.	Guías para uso de cemento en obras urbanas.
Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes - NSR – 10.	Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010.
Normas de accesibilidad universal	Resolución 14861 de 2020 y demás normas vigentes
Manuales técnicos de construcción de equipamientos públicos.	

- **Materiales:** Deben cumplir con las normas INVÍAS o ASTM (agregados, asfalto, cemento, agua).
- **Equipos:** Adecuados para el tipo de material y la magnitud del proyecto (maquinaria para movimiento de tierras, equipo de compactación, equipo de colocación de asfalto, equipo de curado del concreto).
- **Pruebas de control de calidad:** Ensayos de laboratorio y de campo para verificar la calidad de los materiales y la construcción.
- **Seguridad:** Señalización adecuada, protección personal para los trabajadores.

Es responsabilidad del contratista y la interventoría, que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los estudios y

diseños técnicos elaborados para este fin, además de que se acojan (de ser el caso) a las Especificaciones Generales de Construcción. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas de ensayos de materiales NTC y ASTM.

ESPECIFICACIONES PUNTUALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

El contratista seleccionado por la EDUR debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas, ejecutar la obra de acuerdo al cronograma y presupuesto, garantizar la seguridad y responder por la calidad de la obra y daños a terceros, lo anterior con el respectivo seguimiento de la interventoría. El cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para la estabilidad y calidad del proyecto.

Para la ejecución de cada una de las obligaciones que delimitan el alcance del objeto contractual, debe darse cumplimiento a toda la regulación normativa y técnica exigida; en todo caso la EDUR y la interventoría contratada para el seguimiento de la obra; deberán verificar de forma estricta el cumplimiento y procedimientos de cada una de las actividades descritas en el presupuesto.

Se deberán cumplir con las normas de sismo resistencia (NSR-10), accesibilidad, bienestar animal y condiciones de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y el ICA. Todas las obras se ejecutarán bajo supervisión de la entidad contratante y su interventoría.

A) Componentes de construcción (líneas de obra)

1. **Preparación y adecuación del terreno**
- Limpieza, cerramiento provisional, replanteo topográfico y movimiento de tierras (cortes/rellenos) con conformación de pendientes funcionales para drenaje superficial
- Mejoramiento de subrasante donde aplique y estabilización de taludes.

2. **Estructura y cimentaciones (NSR-10)**
- Cimentaciones (zapata/zapata corrida/placa de cimentación) y elementos estructurales (vigas, columnas, losas) conforme planos aprobados y NSR-10.
- Control de calidad de concreto y acero (muestreo, curado, ensayos), juntas, anclajes y dispositivos de dilatación si así lo estipulan los diseños.

3. **Arquitectura y cerramientos sanitarios**
- Pisos sanitarios con pendientes a sumideros/desagües lineales, acabado lavable y antideslizante en zonas húmedas; juntas selladas.
- Muros y cielorrasos con acabados no porosos y lavables; puertas con sellos sanitarios y herrajes anticorrosivos.
- Caniles: divisiones resistentes a la corrosión, bebederos/comedores integrados, drenaje perimetral y puertas con pestillo seguro.
- Áreas clínicas/procedimientos: superficies no porosas, mesones sanitarios, lavamanos de accionamiento no manual.
- Cuarentena/aislamiento: control de accesos y separación de flujos limpio/sucio.

4. **Instalaciones hidrosanitarias internas**

- Alimentación de agua potable con válvulas de corte sectorizadas, puntos de lavado y estaciones de desinfección.
- Aguas residuales: trampas de pelo donde aplique, cajas de inspección, estanqueidad, y conexión a red/PTS o solución autorizada por autoridad competente.
- Aguas lluvias: canaletas, bajantes, rejillas y sumideros; conducción a sistema pluvial autorizado.

5. Instalaciones eléctricas e iluminación

- Tableros, circuitos, canalizaciones, puesta a tierra y protecciones diferenciales conforme RETIE.
- Iluminación por recinto (consultorio, cirugía, caniles, cuarentena, servicios) con niveles de iluminancia conformes a RETILAP (valores según plano de iluminación).
- Tomas dedicadas en clínica/procedimientos y áreas técnicas.

6. Ventilación, control de olores y ruido

- Ventilación natural/forzada según ambiente; tasas de renovación (ACH*) en clínica, lavado, cuarentena y residuos.*
- *Medidas de control de olores (extracción localizada, sellos hidráulicos) y atenuación acústica si hay colindancias sensibles.*

7. Gestión interna de residuos y bioseguridad

- Cuarto de residuos biosanitarios: recinto lavable, ventilado, con contenedores codificados; rutas internas diferenciadas.
- Señalización de bioseguridad, estaciones de higiene para personal y visitantes.

8. Accesibilidad y circulación

- Rampas, anchos libres y radios de giro mínimos; franjas táctiles y accesos sin barreras.
- Señalización y demarcación conforme norma vigente de accesibilidad.

9. Urbanismo interno y cerramientos

- Senderos sanitarios, andenes internos, cerramiento perimetral, manejo de zonas verdes y drenajes superficiales.

B) Metas físicas de obra (programa funcional a construir

- Área administrativa: Recepción, Espera, Administración, Baños.
- Área médica: Consultorio, Laboratorio, Cirugía, Recuperación, Hospitalización, Aislamiento, Farmacia.
- Bodega de insumos
- Caniles: área de alimentación.
- Área cerrada para felinos
- Almacén de alimentos
- Circulaciones/estructura: Circulaciones y muros/estructura.
- Áreas exteriores: Recreo animal, especies mayores, urbanismo.

Cualquier ajuste de áreas/cantidades se hará solo mediante planos aprobados y acta de variación.

C) Especificaciones técnicas mínimas

- Pendientes de piso (zonas húmedas)
- Presión mínima en puntos terminales (agua)
- ACH por recinto: Clínica
- Iluminancia (lux): Cirugía, Consultorio, Caniles, Áreas de servicio.
- Puertas libres de paso y radios de giro (accesibilidad)

- Niveles de ruido admisibles en linderos.

D) Entregables de obra

1. Plan de Aseguramiento de Calidad (PAQ) de obra con protocolos de recepción de materiales y ensayos (concreto, acero, impermeabilizaciones, eléctricos, presión/estanqueidad).
2. Actas de prueba y certificaciones:
 - Hidráulicas (presión), Sanitarias (estanqueidad), Eléctricas (RETIE), Iluminación (RETILAP), Ventilación (verificación de ACH).
3. Planos record “as built”: Arquitectura, Estructural, Hidrosanitaria, Eléctrica y Ventilación/ruido/olores.
4. Manual O&M inicial (limpieza, desinfección, ventilación, residuos biosanitarios).
5. Gestión ambiental de obra: cumplimiento del PMA y disposición de RCD.

E) Normatividad aplicable (obra)

- NSR-10 (Ley 400/1997 y normas vigentes) – diseño/construcción sismo-resistente.
- Ley 9/1979 y DUR Salud – D. 780/2016 – saneamiento, zoonosis, condiciones sanitarias.
- RETIE (eléctricas) y RETILAP (iluminación).
- DUR Ambiente – D. 1076/2015 – vertimientos, ruido y olores; permisos ambientales.
- Residuos biosanitarios Res. 1164 de 2002 y vigentes o la que modifique o adicione.
- Accesibilidad Res. 14861 de 2020
- Protección y bienestar animal: Ley 84/1989, Ley 1774/2016, Ley 1801/2016.
- PBOT municipal (uso del suelo y parámetros urbanísticos).

REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR:

- Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá realizarse un balance económico del contrato, y sí las variaciones superan el valor contractual, se requerirá la aprobación de la Administración Municipal, previo concepto del Supervisor del contrato, con el fin de minimizar costos; la interventoría contratada para el seguimiento de la obra, podrá efectuar las modificaciones en el diseño (sí es el caso) que estime convenientes, con los respectivos soportes técnicos.

- Mensualmente, y anexo al acta de costos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes de ejecución del contrato, el contratista de obra, deberá presentar a la EDUR, un informe en el cual se consigne el consolidado de la ejecución de la misma, además de los aspectos técnicos, ambientales, sociales y legales.

- En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual, por causas imputables al contratista o la interventoría, no se reconocerá ningún pago adicional, ésta última permanecerá al frente de los trabajos hasta su

terminación, sin que, de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.

- Supervisar los trabajos y exigir al contratista de obra, las correspondientes memorias técnicas, los planos (sí es del caso) los respectivos informes definitivos de cada uno de las actividades ejecutadas, verificando que cumpla de acuerdo a lo requerido por parte de la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto. Se debe tener presente que el programa de trabajo de la interventoría, debe estar coordinado y ser complementario al programa de trabajo del contratista.

- Supervisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los trabajos del contratista, mediante visitas técnicas realizadas por parte del supervisor delegado por la EDUR, permite confiabilidad a la entidad contratante, de que la administración de los recursos se está realizando bajo la calidad y requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y bajo la normatividad aplicable vigente.

- Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

- La interventoría contratada por la EDUR deberá atender todas las consultas del contratista de obra, sobre la interpretación de la documentación técnica, que hace parte del presente proceso, resolviéndolas en cuanto sea de su competencia o trasladándolas a la interventoría y al municipio, adjuntando el concepto respectivo, Sugerir al municipio los cambios y correcciones en los aspectos técnicos que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del contratista de obra.

- La interventoría contratada por la EDUR deberá someter a consideración del municipio las modificaciones relativas al contrato de obra, tales como: prórrogas, adiciones, entre otros documentos legales, acompañando la solicitud soportada con la correspondiente justificación técnica, económica y jurídica, y con la respectiva verificación por parte de la interventoría.

- La interventoría contratada por la EDUR deberá cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato de obra, para efectos de pago.

- La interventoría contratada por la EDUR deberá estudiar y conceptuar acerca del contrato de obra por suscribir, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.

- La interventoría contratada por la EDUR verificará que la interventoría realice la revisión de la

justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.

- Comunicar al municipio de forma inmediata todas las determinaciones importantes, tomadas en desarrollo de los trabajos, así mismo enviará copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

- La EDUR en conjunto con la interventoría contratada procederá a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

- La EDUR, deberá acordar con el municipio, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.

- La interventoría contratada por la EDUR informará sobre la organización, normas y procedimientos internos al municipio, relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes.

- La EDUR deberá tener control y conocimiento, sobre el registro completo que lleva la interventoría contratada; del equipo del contratista de obra.

- Respecto a la revisión de las actas de obra aprobadas, la EDUR, la interventoría contratada y el contratista de obra, con su personal profesional, ingenieros residentes, deberán elaborar el acta de obra, el supervisor del contrato (por parte de la EDUR), será quien tramita la documentación interna. La interventoría contratada medirá, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

- Bajo ningún aspecto, la interventoría contratada por la EDUR aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas y la Administración Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

- Fomentando el empleo en el municipio, la interventoría contratada por la EDUR deberá tener al día una

relación de los empleados y trabajadores asignados por el subcontratista de obra, y procedencia del mismo, e informará sí se llega a presentar alguna anomalía sobre el cumplimiento de las obligaciones, en relación con el personal reincorporado, y se incluirá dentro de los informes presentados a la entidad contratante.

- La interventoría contratada por la EDUR velará porque el subcontratista de obra, seleccionado adelante desde el inicio del contrato, todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo del proyecto, llevando un control de desembolso y pagos.
- Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

- Poniendo de presente que se realizará una contratación para la interventoría del proyecto, objeto del presente estudio previo, se hace necesario, precisar la importancia del componente ambiental, y la interventoría contratada por la EDUR, deberá tener riguroso cuidado en su cumplimiento e implementación dentro del contrato de obra. Ahora, lo que compete a temas ambientales, el proyecto debe contar con la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.

- Dentro de los informes mensuales presentados por parte del contratista de obra, la interventoría contratada por la EDUR deberá verificar que, dentro de su contenido, cumpla con el plan socio-ambiental, la interventoría en articulación con el administrador del recurso público velará que el subcontratista de obra cumpla con el estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de encontrase conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, el subcontratista de obra será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

- Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la

EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.

- La interventoría contratada por la EDUR, será quien vele por la administración de los recursos públicos, inversión y ejecución de los mismos, es por ellos, que se hace necesario mencionar que en conocimiento de las especificaciones, el plan socio-ambiental, los estudios, diseños e información complementaria que rigen la obra, se exigirá al subcontratista de obra, un plan de calidad, donde se establezcan claramente los métodos por los cuales se va a llevar a cabo las obras, la verificación de la calidad de los materiales suministrados al igual de los ensayos necesarios para la demostración de la calidad de los trabajos realizados.

- La interventoría contratada por la EDUR podrá rechazar la obra ejecutada; en nombre de la Administración municipal, previo visto bueno por parte de la interventoría, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista de obra.

- El proyecto contempla la presentación de un Plan de Manejo de Tránsito, el cual deberá ser radicado ante la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio, con copia a la EDUR, quien informará a la entidad contratante de su respectiva radicación, el mismo deberá ser entregado por parte del contratista de obra en un periodo no menor a ocho (8) días, después de iniciadas las obras.

2.4. La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los CODIGOS UNSPSC:

ITEM	CODIGO CIIU	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
1	7112		Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
2	4321		Instalaciones eléctricas
3		72101500	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.
4		72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.

2.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO:

Para el desarrollo del presente proyecto, se llevarán a cabo las siguientes actividades técnicas, administrativas y constructivas, orientadas a la ejecución integral de la obra y a la puesta en funcionamiento del Centro de

Bienestar Animal Municipal, conforme a los diseños y especificaciones establecidas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO**		
1.1.1	Localización, trazado y replanteo de edificaciones y urbanismo. Medido como área construida. Incluye hiladeros y señalización necesaria.	m2	531,39
1.2	**INSTALACIONES PROVISIONALES**		
1.2.1	Suministro e instalación de redes eléctricas provisionales.	un	1,00
1.2.2	Suministro e instalación redes hidro sanitarias provisionales.	un	1,00
1.3	**DESMONTES - RETIROS - DEMOLICIONES**		
1.3.1	Tala, cargue y retiro de árboles bajo cualquier condición, ALTURA de 0 a 5.00 mts	un	1,00
1.3.2	Astillado y chipiado de raíces y tocones de aprovechamiento forestal, incluye limpieza de raíces extraídas, retiro de piedras y tierra con diámetros entre 21 a 40 cm	un	1,00
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REEMPLAZOS**		
2.1	**ADECUACION DEL LOTE**		
2.1.1	Descapote mecánico, incluye cargue, botada y transporte de tierra	m3	243,75
2.1.2	Acondicionamiento de acceso provisional a la obra con recebo (afirmado). Incluye mantenimiento durante el período de construcción.	m3	74,34
2.1.3	Movimiento de material proveniente de las excavaciones, conformación y compactación del terreno mediante medios mecánicos con retroexcavadora de llantas o similar	m3	83,35
2.2	**EXCAVACIONES**		
2.2.1	Excavación manual de material heterogéneo 0-2 m (rocas 0.35m3) bajo cualquier grado de humedad. Incluye acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de cargue. Botada en sitio oficial. No incluye entibado	m3	83,35
2.2.2	Demolición de roca con agente demoledor tipo cras o similar, con perforación de 1" No incluye botada	pulg	1.515,54
2.2.3	Remoción manual de material procedente de las demoliciones de roca y desembombe	m3	37,89
2.3	**LLENOS COMPACTADOS Y REEMPLAZOS**		

	2.3.1	Suministro, colocación, conformación y compactación de SUBBASE GRANULAR de máximo Ø 3"; Compactado al 98% del ensayo del Proctor modificado. incluye transporte Y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	m3	130,99
	2.3.2	Suministro, colocación, conformación y compactación de BASE GRANULAR de máximo Ø 1½"; Compactado al 98% del ensayo del Proctor modificado. incluye transporte Y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	m3	60,49
	3	**CIMENTACION Y SUB ESTRUCTURA**		
	3.1	**CIMENTACION**		
	3.1.1	Colocación de CONCRETO CICLÓPEO, con 60% de concreto de 21 Mpa y 40% de piedra con un diámetro máximo de 0,20 m. para REEMPLAZO. Incluye suministro y el transporte del concreto, No incluye refuerzo.	m3	2,00
	3.2	**SUB ESTRUCTURA**		
	3.2.1	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m3	5,86
	3.2.2	Construcción de ZAPATA en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto. No incluye refuerzo.	m3	10,14
	3.2.3	Construcción de DADOS o PEDESTAL en concreto de 21 Mpa, Incluye el suministro y transporte del concreto. No incluye refuerzo.	m3	5,38
	3.2.4	Construcción de VIGA DE FUNDACION en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto. No incluye refuerzo.	m3	9,91
	4	**ESTRUCTURA**		
	4.1	**ACERO DE REFUERZO**		
	4.1.1	Suministro, transporte e instalación de Acero de Refuerzo Figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	kg	6.733,00
	4.1.2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	kg	645,57
	4.2	**ESTRUCTURA METALICA**		
	4.2.1	ESTRUCTURA METALICA. ASTM A500 - A572 - A36 A1011 - G50. Incluye fabricación, transporte, izaje y	kg	5.084,99

	acabado en anticorrosivo epóxico de 75 micrones de espesor y acabado final en esmalte epóxico de 75 micrones de espesor		
4.3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4.3.1	Construcción de PLACA DE CONTRA PISO en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto y plástico negro Cal 3.5. No incluye refuerzo	m3	24,19
4.3.2	Construcción de COLUMNAS en concreto a la vista de 21 MPa, Secciones variables, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m3	4,59
4.3.3	Construcción de VIGAS AÉREAS A NIVEL, en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta metálica, vibrado, y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado.	m3	8,54
5	**CUBIERTAS Y CIELOS**		
5.1	**CUBIERTAS**		
5.1.1	Suministro, transporte e instalación Cubierta termoacústica UPVC 2.5MM Cresta alta color blanca	m2	207,78
5.1.2	Suministro, transporte e instalación de cubierta en lamina de fibrocemento de 14mm + manto bicapa granilado	m2	16,57
5.1.3	Suministro, transporte y colocación de ruana en lámina galvanizada calibre 24. Desarrollo 0.30m. Incluye Regata o ranurado mecánico de muro, sello elástico para exteriores, pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm	ml	73,89
5.2	**CIELOS FALSOS**		
5.2.1	Suministro, transporte e instalación de cielo falso Inclinado en dry wall junta perdida. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, perfilería para soporte, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y demás elementos para su construcción	m2	99,34
5.2.2	Suministro, transporte e instalación de Cielo falso a Nivel en dry wall RH junta perdida. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, perfilería para soporte, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y demás elementos para su construcción	m2	8,22
6	**MAMPOSTERIA - SISTEMAS LIVIANOS - PREFABRICADOS**		
6.1	**MUROS**		
6.1.1	Construcción de MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 10x20x40cm de perforación vertical. Incluye suministro	m2	107,09

	y transporte de materiales, mortero de pega 1:4 y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.			
6.1.2	Construcción de MURO BLOQUE CONCRETO CATALAN 10x150x30cm de perforación vertical, color arenal. Incluye suministro y transporte de materiales, mortero de pega 1:4 y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	523,27	
6.1.3	Construcción de CHAPA EN BLOQUE CONCRETO CATALAN 05x10x30cm, color arenal. Incluye malla electrosoldada XX-84, anclajes, mortero de pega 1:4 y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	57,38	
6.2	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES - E.N.E**			
6.2.1	Construcción de JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES, instalación espuma de polietileno tipo sellalón, Mortero Flexible tipo Sismoflex ó equivalente	m	914,70	
6.2.2	Colocación de GROUTING en concreto de 17.5 Mpa., para relleno de muro no estructural (bloque, tolete o catalán). Incluye mano de obra, vibrado, protección, curado y todos demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	472,77	
6.2.3	Suministro e instalación de Anclajes Epoxicos para E.N.E para diámetros de 3/8" y 1/2"; incluye perforación, limpieza, colocación acero de refuerzo y anclaje epoxico según normas NSR-10	un	514,00	
6.2.4	Construcción de lagrimales en concreto de 21 Mpa, Ancho 0.40m. Incluye mano de obra, vibrado, protección, curado y todos demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	40,37	
6.2.5	Construcción de lagrimales en concreto de 21 Mpa, Ancho 0.20m. Incluye mano de obra, vibrado, protección, curado y todos demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	74,81	
6.2.6	Construcción de Marco Perimetral de Ventanas sección 0.05M X 0.60M X 0.60M en concreto a la vista de f'c=21MPa. Incluye suministro, transporte y colocación de concreto, formaleta en súper "T" de 19 mm, aristas biseladas.	un	4,00	
7	**RECUBRIMIENTOS**			
7.1	**REVOQUES**			
7.1.1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios	m2	127,87	

	para su correcta construcción.		
7.1.2	Colocación de REVOQUE IMPERMEABLE en fachada con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	82,54
7.1.3	Construcción de Fajas de revoque exterior y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m	767,07
7.1.4	Lechada adherente para enchape de fachada, incluye Abujardado de Muro existente y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	57,38
7.2	**ENCHAPES**		
7.2.1	Suministro, transporte e instalación de Enchape BLANCO de 30x45cm o similar, estampillado sobre revoque incluye, lechada, pegacor y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	45,34
7.2.2	Suministro, transporte e instalación de Media caña vertical y horizontal en PVC para generar superficie continua entre muros y cielos y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	27,49
7.3	**ESTUCOS - PINTURAS - RECUBRIMIENTOS**		
7.3.1	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA CIELOS para interiores. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie	m2	8,22
7.3.2	PINTURA VINIL ACRÍLICA EN CIELOS Tipo 1 o equivalente para interiores. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie	m2	99,34
7.3.3	Aplicación de PINTURA ACRILICA PARA MUROS EXTERIORES (Koraza o similar), tres manos o las necesarias. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	165,07
8	**PISOS Y ZOCALOS**		
8.1	**MORTEROS DE NIVELACION / PLANTILLAS / AFINADOS**		
8.1.1	Mortero 1:3 para nivelación de pisos, espesor promedio = 0.05M	m2	12,64
8.2	**ACABADOS DE PISO**		
8.2.1	Construcción de Andenes en concreto de 21 Mpa E=0.10, con Dilataciones cada 1,50M en ambos sentidos. incluye malla electrosoldada XX-84 y todos los demás elementos necesarios para su correcta	m2	46,26

	instalación y funcionamiento.		
8.2.2	Suministro, transporte y colocación de Piso en Triturado de 3/4" para patio de Maniobras E=0.05M	m2	191,03
8.2.3	Construcción PISO CONCRETO 21 Mpa. E= 0.10 m. Acabado pulido manual, con Endurecedor superficial de Cuarzo (5kg/m2). incluye malla electrosoldada XX-84 y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	157,21
8.2.4	Construcción HUELLAS EN CONCRETO 21 Mpa. E= 0.10 m. Acabado pulido manual, con Endurecedor superficial de Cuarzo (5kg/m2). incluye malla electrosoldada XX-84 y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	10,00
8.3	**TRATAMIENTO DE PISOS Y JUNTAS**		
8.3.1	Corte de placa en concreto para Dilatación y/o demolición	m	104,81
8.3.2	Junta de dilatación en sellante de poliuretano con elevada resistencia mecánica. Sección junta (10 mm x profundidad 1 cm)	m	104,81
8.4	**ZOCALOS / CORDONES / BORDILLOS**		
8.4.1	GUARDAESCOBAS EN PAÑETES LISOS PARA MUROS 1:4 E=0.03M. H=0.10M	m	416,91
8.4.2	Suministro, transporte y colocación de Bordillo prefabricado de 0.15x0.45x0.80 m de concreto de 21 Mpa, Incluye mortero 1:4 de asiento y pega y todo lo necesario para su correcta construcción	m	63,90
9	**CARPINTERIA METALICA**		
9.1	**ESPEJOS**		
9.1.1	Suministro, transporte e instalación de Espejo en cristal flotado 4mm	m2	1,92
9.2	**VENTANAS - PUERTAS VIDRIERAS - PERSIANAS ALUMINIO ANODIZADO**		
9.2.1	Suministro e instalación de ventana V01en sistema 1101 con pisavidrio a presión, con un fijo inferior y una nave proyectante superior de 40 cm, aluminio color negro, vidrio laminado crudo incoloro 3+3, con película gris MEDIDAS: 900 X 2400	un	3,00
9.2.2	Suministro e instalación de ventana V02 en sistema 1101con pisavidrio a presión, con un fijo inferior y una nave proyectante superior de 30 cm, aluminio color negro, vidrio laminado crudo incoloro 3+3 MEDIDAS: 900 X 900WC	un	8,00

	9.2.3	Suministro e instalación de ventana V03 en sistema 3831 con pisavidrio a presión, toda fija, aluminio color negro, vidrio laminado crudo incoloro 3+3 MEDIDAS: 600 X 600	un	4,00
	9.2.4	Suministro e instalación de puerta vidriera PU01 con dos módulos corredizos en perfilería de aluminio, color negro mate, vidrio laminado 3+3 crudo incoloro, chapa picoloro con película gris dos naves de 1,100 MEDIDAS: 4360 X 2400	un	2,00
	9.2.5	Suministro e instalación de puerta vidriera PU02 con dos módulos corredizos en perfilería de aluminio, color negro mate, vidrio laminado 3+3 crudo incoloro, chapa picoloro con película gris dos naves de 1,100 MEDIDAS: 2400 X 2400	un	1,00
	9.2.6	Suministro e instalación de modulo fijo en persiana PE01 de aluminio sistema aln 315 color negro MEDIDAS: 1200 X 1200	un	3,00
	9.2.7	Suministro e instalación de modulo fijo en persiana PE01 de aluminio sistema aln 315 color negro MEDIDAS: 900 X 2400	un	1,00
	9.3	**MESONES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE**		
	9.3.1	MESON EN "L" 2,77m x 0,6m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 1 tanque de 0,5 x 0,4 x 0,18m. estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 2,77 m x 0,6m	un	1,00
	9.3.2	MESON EN "L" 2,75m x 0,6m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 1 tanque de 0,5 x 0,4 x 0,18m. Estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 2,75 m x 0,6m.	un	1,00
	9.3.3	MESON RECTO 1,49m x 0,55m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 1 tanque de 0,5 x 0,4 x 0,18m. Estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 1,49 m x 0,55m.	un	1,00
	9.3.4	MEESON RECTO 1,37m x 0,55m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 1 tanque de 0,5 x 0,4 x 0,18m. Estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 1,37 m x 0,55m.	un	1,00
	9.3.5	MESON RECTO 0,5m x 0,5m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 1 tanque de 0,35 x 0,35 x 0,18m de profundidad.	un	1,00

9.3.6	MESON RECTO 0,64m x 0,55m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 1 tanque de 0,45 x 0,35 x 0,18m.	un	1,00	
9.3.7	MESON RECTO 0,5m x 0,65m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 1 tanque de 0,35 x 0,39 x 0,18m.	un	1,00	
9.3.8	MESON RECTO 1,1m x 0,6m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm. Estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 1,1 m x 0,6m.	un	1,00	
9.3.9	MESA RECTA 2,2m x 0,6m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm. Estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 2,2 m x 0,6m.	un	1,00	
9.3.10	REPISA RECTA 2,2m x 0,4m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm, salpicadero 150mm, 2 pie amigos.	un	1,00	
9.3.11	MESA RECTA 1,2m x 0,6m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm. Estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 1,2 m x 0,6m.	un	1,00	
9.3.12	MESON RECTO 1,2m x 0,6m DE PROF. Acero Inoxidable 304 cal 18. Incluye: Bisel frontal de 40mm. Estructura Tubo cuadrado de 1 ½" acero inoxidable 304 calibre 18. 1 entrepaño de 1,2 m x 0,6m.	un	1,00	
9.3.13	REPISA PARA MICROONDASMEDIDAS: LARGO 0.5m x PROFUNDIDAD 0.4m x ALTURA 0.15mREPISA fabricada con lamina de acero inoxidable 304 calibre 20.	un	8,00	
9.4	**CERRAMIENTOS**			
9.4.1	Suministro, transporte e instalación de cerramiento de Altura Libre 2.10M en Estacones de madera inmunizada ø 0.10m + malla eslabonada Cal. 12 x 2 ½", incluye 3 hiladas de alambres de puas Cal. 16.5.	ml	146,96	
10	**APARATOS SANITARIOS - GRIFERIAS**			
10.1	**GRIFERIAS Y ACCESORIOS**			
10.1.1	Suministro, transporte y colocación de Grifería para Lavaplatos Acero Inoxidable. Incluye grifería de desagüe y sifón.	un	1,00	
10.1.2	Suministro, transporte y colocación de Grifería Industrial Pedal Llave Pedal Cuello (1 Válvula de pedal, 1 cuello, 2 Acoples 1.20 metros, 2 chazos expansivos). Incluye grifería de desagüe y sifón.	un	5,00	

10.2	**APARATOS SANITARIOS**		
10.2.1	Suministro, transporte e instalación de Sanitario Aquajet Pro ref corona o equivalente. Incluye Brida y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	un	2,00
10.2.2	Suministro, transporte e instalación de Lavamanos Avanti de pedestal + Grifería para lavamanos sencilla Arinsa ref. corona o equivalente.	un	2,00
10.2.3	Suministro, transporte e instalación de Lava escobas prefabricado, en grano y cemento blanco de 0.42x0.60x0.25m de Cimbrados o similar, incluye llave jardín liviana boca manguera Ref 977400001, tipo corona o similar.	un	1,00
11	**AISLAMIENTOS - IMPERMEABILIZACIONES - FILTROS**		
11.1	**IMPERMEABILIZACIONES**		
11.1.1	Lavada con Rinse, shampoo o equivalente para muros, con todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	976,05
11.1.2	Hidrofugada, con hidrofugo del tipo siliconite o similar o superior para muros, con todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	976,05
11.2	**AISLAMIENTOS**		
11.2.1	Aislamiento con Frescasa Eco Foil 3-1/2Pg	m2	107,56
12	**CARPINTERIA DE MADERA**		
12.1	**MUEBLES**		
12.1.1	Cocina Integral 1 Metro Eco Europeo/Wengue Incluye Mesón Liso Poceta Derecha Just Home Collection o equivalente	un	1,00
13	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**		
13.1	**RED DE ABASTOS**		
13.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA A RED PUBLICA DIAM. 32mm EN POLIETILENO PN16. INCLUYE MEDIDOR DE 25 mm CAJA Y ACCESORIOS.	UN	2
13.1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA P.V.C. PRESIÓN DIAM. 1" RDE.21. INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA PVC, LIMPIADOR, CUELGAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	74,4
13.1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA P.V.C. PRESIÓN DIAM. 3/4" RDE. 9. INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA PVC,	ML	67,4

		LIMPIADOR, CUELGAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		
	13.1.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA P.V.C. PRESIÓN DIAM. 1/2" RDE. 9. INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA PVC, LIMPIADOR, CUELGAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	83,6
	13.1.5	SALIDA A. FRÍA DIAM 1/2" PARA POZUELOS, LAVAMANOS, DUCHAS, LAVADEROS, ORINALES, SANITARIOS DE TANQUE. INCLUYE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P DIÁM. 1/2" HASTA 3 METROS Y ACCESORIOS DIÁM. 1/2" EN PVC, CÁMARA DE AIRE, TERMINALES EN PVC, SOLDAURA PVC, LIMPIADOR PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	27
	13.1.6	SALIDA A. FRÍA DIAM 1/2" PARA LLAVES BOCA MANGUERA. INCLUYE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P DIÁM. 1/2" HASTA 3 METROS Y ACCESORIOS DIÁM. 1/2" EN PVC, CÁMARA DE AIRE, TERMINALES EN PVC, SOLDAURA PVC, LIMPIADOR PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	14
	13.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL DE 1" TIPO RED WHITE O SIMILAR	UN	2
	13.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA D = 1/2" TIPO RED WHITE O SIMILAR	UN	3
	13.2	**RED DE DESAGÜES**		
	13.2.1	CAJA DE INSPECCIÓN 0,6 * 0,6 (PARA A.R. Y A.LL)	UN	2
	13.2.2	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA AGUAS RESIDUALES DIÁMETRO 4"	UN	1
	13.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO 4"	ML	21,7
	13.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC DIAMETRO=3"	ML	39,6
	13.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	ML	175,2
	13.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN PVC D= 2"	ML	31,6
	13.2.7	SALIDA P.V.C. SANITARIA SIFÓN DIÁM. 2" PARA DUCHAS Y/O DESAGÜES DE PISO; INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DIAM 2" (MÁXIMO 2 METROS HASTA	UN	32

		ALCANZAR EL RAMAL HORIZONTAL PRINCIPAL), TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS, CUELGAS, SOLDADURA, LIMPIADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
	13.2.8	SALIDA P.V.C. SANITARIA SIFÓN DIÁM. 3" PARA DUCHAS Y/O DESAGÜES DE PISO; INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DIAM 3" (MÁXIMO 2 METROS HASTA ALCANZAR EL RAMAL HORIZONTAL PRINCIPAL), TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS, CUELGAS, SOLDADURA, LIMPIADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2
	13.2.9	SALIDA SENCILLA P.V.C. SANITARIA DIÁM. 2" Y ACCESORIOS DIÁM. 2" PARA LAVAMANOS, POZUELOS, ORINALES; INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DIAM 2" (MÁXIMO 2 METROS HASTA ALCANZAR EL RAMAL HORIZONTAL PRINCIPAL), TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS, CUELGAS, SOLDADURA, LIMPIADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	13
	13.2.10	SALIDA P.V.C. SANITARIA DIÁM. 4" PARA SANITARIOS; INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DIAM 4" (MÁXIMO 2 METROS HASTA ALCANZAR EL RAMAL HORIZONTAL PRINCIPAL), TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS, CUELGAS, SOLDADURA, LIMPIADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2
	13.2.11	PUNTOS DE CONEXION SALIDA DE VENTILACION PVC SANITARIA D=2".	UN	5
	14	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	14.1	**GABINETES**		
	14.1.1	Suministro, Transporte e Instalación de Contador Electrónico, 5(100) A, 2F, 3H (240/120), energía activa clase 1, Energía Reactiva Clase 2, Incluye Breaker bipolar enchufable 2x80A y caja Cantador y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	1
	14.1.2	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería Metálica galvanizada tipo pesado IMC de 2".	ML	2

14.1.3	Suministro, Transporte e Instalación de Puesta a Tierra de acuerdo con norma NC RA6-010-EPM	u	1	
14.1.4	Suministro, Transporte e Instalación de Tablero TMB 24 ctos (TN) 2F, 4H, 220V de sobreponer, con barras de neutro y tierras independientes, con puerta y chapa, con espacio para totalizador. Barras internas de cobre min 100A, 208V, Icc: 10 kA. + Neutro al 100% + Tierra según tabla 250-94 NTC 2050	u	1	
14.1.5	Suministro, Transporte e Instalación de Tablero TMB 12 ctos (TN) 2F, 4H, 220V de sobreponer, con barras de neutro y tierras independientes, con puerta y chapa, sin espacio para totalizador. Barras internas de cobre min 100A, 208V, Icc: 10 kA. + Neutro al 100% + Tierra según tabla 250-94 NTC 2050	u	1	
14.1.6	Suministro, Transporte e Instalación de Breaker Industrial 3x80A, Icc 10KA Min, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	1	
14.1.7	Suministro, Transporte e Instalación de Breaker enchufable 1x20A, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	15	
14.1.8	Suministro, Transporte e Instalación de Breaker enchufable 2x40A, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	1	
14.1.9	Suministro, Transporte e Instalación de Interruptor conmutable selector de 3 posiciones con caja	u	1	
14.1.10	Suministro, Transporte e Instalación de UPS ON LINE 6KVA - BIFASICA - TIPO TORRE.	u	1	
14.1.11	Suministro, Transporte e Instalación de Fotocelda con base 110/220, 1000w.	u	1	
14.2	**ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR**			
14.2.1	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria Hermética 50W, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	4	
14.2.2	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria LED PANEL 18W, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	42	
14.2.3	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria LED PANEL 12W, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	2	
14.2.4	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria PLAFON, con Bombilla E27, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	2	

14.2.5	Suministro, Transporte e Instalación de Luminaria Tipo Reflector de 100W, IP67, demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	5
14.3	**SALIDAS DE ILUMINACION**		
14.3.1	Suministro, Transporte e Instalación Salidas eléctricas de iluminación sobrepuestas o suspendidas, 120V. Incluye: conectores, tubería EMT 3/4", cajas metálicas 12x12x5, conductores 12 AWG-CU-THW, prensa estopa y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	55
14.4	**ACOMETIDAS**		
14.4.1	Suministro, Transporte e Instalación de Acometida en 2No2+1No2+1No6 CU-AWG-THWN-THHN, canalizado con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	40
14.4.2	Suministro, Transporte e Instalación de Acometida en 2No8+1No8+1No10 CU-AWG-THWN-THHN, canalizado con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	5
14.4.3	Suministro, transporte e instalación de Alimentadores en Cable 3N12 AWG-THHN, canalizado con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	100
14.4.4	Suministro, transporte e instalación de Alimentadores en Cable 4N12 AWG-THHN, canalizado con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	50
14.4.5	Suministro, transporte e instalación de Alimentadores en Cable 6N12 AWG-THHN, canalizado con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	50
14.5.1	**CANALIZACIONES**		
14.5.1	Suministro, transporte e instalación de tubería tipo PVC de 2" de diámetro, canalizada, con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	40
14.5.2	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería Metálica tipo EMT de 3/4" canalizada, con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	100
14.5.3	Construcción de Caja NC-RS3-001 Norma EPM, Incluye Herraje y Obra Civil.	u	14
14.5.4	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC de 3/4" canalizada, con sus accesorios de montaje, y demás elementos necesarios para su correcta	ML	100

	instalación.		
14.6	**SALIDAS DE TOMACORRIENTES, SUICHES**		
14.6.1	Suministro, Transporte e Instalación Cajas 12x12x5 metálica de paso	u	10
14.6.2	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para tomacorriente doble con polo a tierra monofásico 15A, 125V y según NEMA 5-15R.Incluye toma marca Leviton o similar color blanco con placa de nylon, encintada, ducto PVC3/4", Caja PVC 4x4, conductores cobre #12 AWG AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	19
14.6.3	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para tomacorriente GFCI 15A, 125V y según NEMA 5-15R Incluye toma GFCI marca Leviton o similar color blanco con placa de nylon, encintada, ducto PVC 3/4", Caja PVC 4x4, conductores cobre #12 AWG AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	5
14.6.4	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para tomacorriente Regulado. Incluye, tomacorriente doble 15A,125V Polo a Tierra Naranja Tierra Aislada, encintada, ducto PVC3/4", Caja PVC 4x4, conductores cobre #12 AWG AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	3
14.6.5	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para tomacorriente Grado Hospitalario Color Blanco. Incluye Tomacorrientes Grado Hospitalario Color Blanco, con placa de nylon, encintada, ducto PVC3/4", Caja PVC 4x4, conductores cobre #12 AWG AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	2
14.6.6	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para interruptor sencillo 15A, 125V. Incluye interruptor marca Leviton o similar color blanco con placa de nylon, encintada, tubería PVC 3/4", Caja PVC 4X4, conductores cobre #12 AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	16
14.6.7	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para interruptor doble 15A, 125V. Incluye interruptor marca Leviton o similar color blanco con placa de nylon, encintada, tubería PVC 3/4", caja PVC 4x4, conductores	u	2

	cobre #12 AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)		
14.6.8	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para interruptor escala sencillo 15A, 125V. Incluye interruptor marca Leviton o similar color blanco con placa de nylon, encintada, tubería PVC 3/4", Caja PVC 4X4, conductores cobre #12 AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	1
14.6.9	Suministro, Transporte e Instalación Salida eléctrica para interruptor escala doble 15A, 125V. Incluye interruptor marca Leviton o similar color blanco con placa de nylon, encintada, tubería PVC 3/4", Caja PVC 4X4, conductores cobre #12 AWG-THWN-THHN y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida de 3m)	u	2
14.7	**COMUNICACIONES**		
14.7.1	Suministro, transporte e instalación de salida doble de datos RJ- 45 Categoría 6, aplicable a normas TIA 568A/TIA 568B, cumpla standares industriales incluye la toma de datos, faceplate, Módulos y elementos asociados, marcación con placa en acrílico y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	u	3
14.7.2	Suministro, transporte e instalación de Gabinete de Pared (25*55*45), con las siguientes especificaciones: Puertas laterales desmontables, Puerta Frontal en vidrio de seguridad, 4 parales internos, cerradura de seguridad, incluye juego de Tornillería.	u	1
14.7.3	Suministro, transporte e instalación de cable UTP Categoría 6 de cuatro pares, cumpla normas EIA/TIA568B. Incluye plug RJ-45, certificación y resultados en medio impreso y magnético, Marcación y Ficho de Identificación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	93,8925
14.7.4	Suministro, Transporte e Instalación de PATCH PANEL 24 PUERTOS	u	1
14.7.5	Certificación de Puntos	u	6
14.8	**CERTIFICADOS**		
14.8.1	CERTIFICADO RETIE DEL PROYECTO	GL	1
14.8.2	CERTIFICADO RETILAP DEL PROYECTO	GL	1
14.8.3	PLANOS "ASS BUILT"	GL	1
15	**ASEO**		
15.1	**RESANES Y ASEO**		
15.1.1	Aseo de obra y detallado final entrega	m2	531,39

15.1.2	Cargue, retiro y botada de escombros en botadero oficial (dentro del área urbana)	m3	84,00

Costos del proyecto:

VALOR COSTO DIRECTO DE OBRA	**M2**	**239,76**	**$ 3.801.599**	**$ 911.471.266**
ADMINISTRACION	**A**	**32,61%**	**36,61%**	**$ 297.240.414**
IMPREVISTOS	**I**	**0,00%**		**$ 0**
UTILIDAD	**U**	**4,00%**		**$ 36.458.851**
PGIO	**P**	**0,85%**		**$ 7.725.584**
VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$ 1.252.896.115**

TOTAL, RECURSOS A ADMINISTRAR:	$ 1.252.896.115

- **NOTA ACLARATORIA:** Cuando se habla de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, se refiere a que los precios unitarios de cada uno de los ítems que hacen parten integral del presupuesto con el cual se suscribe el contrato no son modificables (No habrá lugar a ajustes) a pesar de que las condiciones del mercado varían; solo las actividades NO previstas, serán cuantificadas teniendo en cuenta las condiciones.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DE LA EDUR:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato de obra, garantizando que el contratista cumpla de manera idónea, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, normas y planos aprobados, bajo la verificación permanente de la interventoría y la supervisión designada por la entidad.
2. Gestionar el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias, garantías o multas a que haya lugar, conforme a las condiciones del contrato y a los informes emitidos por la interventoría.
3. Coordinar y realizar supervisiones periódicas a la ejecución de la obra, directamente o a través de la interventoría, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, plazo, costo y alcance, y promoviendo las acciones de responsabilidad que correspondan frente a incumplimientos contractuales.
4. Exigir que la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos utilizados por el contratista se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo las normas NSR-10, RAS 2017, RETIE, RETILAP, Asimismo, podrá exigir el cumplimiento de especificaciones propias de la EDUR o, en su defecto, de normas técnicas internacionales equivalentes.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños o perjuicios que se deriven del contrato, de acuerdo con los informes de la interventoría y las evaluaciones técnicas o financieras correspondientes.
6. Realizar los pagos al contratista conforme al avance de obra ejecutado, verificado y aprobado mediante actas suscritas por el contratista, la interventoría y la supervisión, de acuerdo con las condiciones y

plazos establecidos en el contrato.

7. Brindar acompañamiento y colaboración institucional al contratista y a la interventoría, facilitando la gestión administrativa, técnica y documental que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
8. Efectuar la liquidación del contrato una vez finalizado el plazo contractual o en los eventos previstos por la ley, en conjunto con la interventoría, conforme al procedimiento establecido y con base en los informes finales de avance físico y financiero.
9. La supervisión de la EDUR tramitará internamente las actas, verificando que los valores acumulados, las cantidades de obra ejecutadas, los ajustes o modificaciones aprobadas y el balance general del proyecto sean consistentes y estén debidamente soportados, teniendo en cuenta que la Interventoría es quien la elaborará.
10. La EDUR no aceptará trabajos, actividades o modificaciones que no estén contempladas en el contrato inicial y que no cuenten con la autorización previa y escrita de la Administración Municipal, y la aprobación formal mediante acta de modificación o contrato adicional, según corresponda.
11. La EDUR, a través de la interventoría, verificará la justificación técnica, cronograma y documentos soporte presentados por el contratista para la ejecución de actividades no incluidas en el alcance inicial, pero necesarias para cumplir con el objeto contractual. Dichas actividades deberán ser aprobadas por la supervisión de la EDUR y notificadas a la Administración Municipal antes de su ejecución.
12. La EDUR, por intermedio de la supervisión y la interventoría, deberá verificar la idoneidad y cumplimiento normativo del personal vinculado al proyecto, especialmente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y aportes a la seguridad social.
13. En caso de incumplimiento por parte de los subcontratistas, la EDUR podrá requerir directamente al contratista principal para que adopte las medidas correctivas correspondientes.
14. Rechazo de obras defectuosas, La EDUR, con fundamento en los informes de la interventoría y en representación de la Administración Municipal, podrá rechazar total o parcialmente las obras ejecutadas que presenten deficiencias en materiales, mano de obra o procedimientos, aun cuando los prototipos o muestras hubieran sido previamente aprobados.
15. Toda obra rechazada por defectos de calidad, materiales inadecuados o deficiencias constructivas deberá ser reparada, reconstruida o reemplazada por cuenta exclusiva del contratista, sin costo adicional para la entidad.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 y el acuerdo municipal 003 del 8 de mayo de 2023, así como lo concerniente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la

ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 y el acuerdo municipal 003 del 8 de mayo de 2023, así como lo concerniente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.

8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.

9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II.

13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.

16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.

18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

19. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.

20. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

21. Presentar al Supervisor del Contrato, los estudios y diseños relacionados con las actividades

ejecutadas y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

22. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
23. Contar con el personal idóneo contratado y dedicación requerida para la ejecución del contrato.
24. Solicitar a la Entidad Contratante los Comités Técnicos de mesas de trabajo en caso de ser necesario para el logro del objeto del contrato.
25. Realizar los ajustes y aclaraciones que sean necesarias a los documentos finales objeto de estudio y diseño, de acuerdo a lo requerido por la supervisión contractual.
26. Acreditar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social.
27. Durante la ejecución del contrato si el contratista solicita cambios de personal de los equipos de trabajo, la supervisión deberá revisar y aprobar que cualquier cambio cumpla con lo requerido previamente por la entidad en cuanto al personal mínimo.
28. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la Entidad Contratante.
29. Será obligación del contratista para cada uno de los profesionales en la elaboración de informe y responsabilidad civil el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta. El convenido dará cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.
30. El Contratista deberá presentar los rendimientos que genera la cuenta bancaria para efecto de las actas avances para los respectivos pagos.
31. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el desarrollo de los estudios y diseños, en el cual participan los profesionales relacionados en la ejecución del proyecto, y la Supervisión de la EDUR.
32. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Abrir y llevar diariamente una “bitácora de obra de las actividades” que será firmada por el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas y los procesos constructivos, verificación del número de trabajadores que laboran, avance alcanzado en la programación, estado del clima y demás sucesos dentro de la ejecución de dichas actividades.
2. Verificar, controlar y entregar al supervisor del contrato, toda la documentación de la maquinaria utilizada en las actividades, tales como: control de gases, fichas de mantenimiento, revisión de ley seguros, verificación del botadero designado por el Supervisor del municipio (adjuntar evidencias de la disposición de escombros dentro del informe mensual, así como los documentos referenciados).
3. El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y

demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la "Edur" y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.

4. El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "Edur" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
5. Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "Edur" y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "Edur" y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.
6. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse definidos por la supervisión de la EDUR y por la Administración municipal, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "Edur" y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "Edur"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "Edur".
7. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el Contratante, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
8. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
9. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
10. Presentar los estudios y diseños en las condiciones establecidas en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
11. Formalizar las contrataciones de determinadas partes a instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
12. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
13. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
14. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
15. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
16. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
17. Presentar informes mensuales sobre avance de los productos a entregar. Este informe deberá contemplar por parte del contratista los análisis correspondientes a la ejecución de cada período incluyendo cada uno de los componentes que hacen parte integral de las actividades a ejecutar.
18. Presentar a los supervisores un final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
19. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.

20. Entregar el memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales de acuerdo a su especialidad y elaboración de diseño o proyecto.
21. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio.
22. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio o quien esta delegue, así coma las propias de la legalización de los contratos.
23. Presentar a la supervisión el cronograma de ejecución y de inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.
24. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato. sentar los estudios técnicos en las condiciones establecidas en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
25. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
26. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual y mantenerlo durante la ejecución del contrato de conformidad a la propuesta técnica y económica.
27. Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato y su ejecución de manera dentro los términos establecidos.
28. Ejecutar el contrato con el personal sugerido en los documentos previos. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la EDUR. La persona que reemplazará al profesional del Personal Profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descrito en el estudio previo.
29. Informar al supervisor y solicitar su autorización para cualquier cambio significativo durante la ejecución del contrato.
30. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
31. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato
32. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
33. Presentar a los supervisores un informe final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
34. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.
35. Contar con el aval del supervisor del contrato para cada uno de los productos entregables objeto de la consultoría.
36. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
37. Acatar las observaciones que se le formulen con base en los estudios y diseños a entregar y subsanar de inmediato lo que haya a lugar.
38. Entregar toda la información correspondiente al objeto contratado en medio magnético y físicos firmados, en archivos editables sin claves ni contraseñas, toda la información metodológica, planos en formato PDF y DWG sin claves ni contraseñas, las tablas a que haya lugar, documentos en Word y Excel editables. Y en todo caso como se determinó en las especificaciones técnicas/ ficha técnica.
39. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo

objeto en del contrato.

40. Verificar los productos entregables contratados y aprobarlos en compañía del supervisor del contrato.
41. Verificar la compatibilidad de los productos entregables con la plataforma informática y el Sistema de Información Geográfica con que cuenta el municipio.
42. Llevar a cabo las correcciones y ajustes al informe técnico, recomendadas por el supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
43. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el delegatario, así coma las propias de la legalización y ejecución de los contratos.

2.6.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la "EDUR" o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
4. Reportar a la EDUR por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
5. Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
6. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
8. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.
11. Verificar y exigir la participación en las actividades, del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

3. ASPECTOS GENERALES

Comité de seguimiento contractual: Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación de los profesionales y perfiles mínimos exigidos para la realización de este proyecto, así como el funcionario designado por la Administración Municipal y la Supervisora de la EDUR, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen

otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Zona urbana del Municipio de El Carmen de Viboral.

Con el presente proceso se pretende adelantar la construcción, conservación y adecuación de la infraestructura municipal destinada al Centro de Bienestar Animal y sus obras complementarias, ubicada en el predio de propiedad del Municipio de El Carmen de Viboral, identificado con la Matrícula Inmobiliaria N.º 020-177828.





5. VALOR DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Construcción de albergue municipal	Global	1	$ 1.252.896.115	$ 1.252.896.115
		TOTAL		**$ 1.252.896.115**

El valor del presente proceso de contratación fue determinado, con base en el análisis del sector que forma parte integral del presente, ese análisis del sector toma como insumo los productos del contrato de estudios y diseños con objeto “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO”

Además, es importante mencionar que la metodología detallada para determinar el presupuesto contractual del proyecto, parte no sólo de la necesidad de intervención del espacio público, sino del proceso detallado que incluye diferentes pasos interrelacionados tales como:

- Evaluación del equipo interdisciplinario: Respecto a la estructura organizativa, El contratista elegido se caracteriza por contar con una amplia gama de áreas funcionales. Estas áreas reflejan la capacidad de la empresa en términos de recursos humanos y estructurales.

- Variación del IPC: Revisión de precios históricos soportado por un análisis dual: el cual comprende, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) reportada por el DANE, y las fluctuaciones específicas en los costos de materias primas vinculadas al sector construcción.

Para determinar el valor contractual, además de basarse en la información previamente mencionada, se empleó el método de precios unitarios, lo que implicó la elaboración de los respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU´s. Dicho análisis, permite la precisión en una estimación de costos, y su proyección, no sólo garantiza la viabilidad económica del proyecto, sino que asegura su eficiencia y transparencia durante su ejecución, y se ampara en la calidad de los estudios y diseños contratados por la entidad.

(…) el sistema de precios unitarios es un método en el marco del cual la entidad contratante, al momento de estimar valor del contrato separa a los costos directos –es decir, los que están directamente implicados en la ejecución del objeto–, de los costos indirectos –que equivalen a los rubros que no tienen que ver de manera inmediata con la ejecución de las actividades contractuales, pero que integran también el precio, bien porque constituyen erogaciones administrativas o contingentes para el contratista o bien porque se dirigen a salvaguardar su ganancia –. En tal sentido, mientras que los costos directos se evidencian en el análisis de precios unitarios – APU –, como la sumatoria de los valores de los ítems según su unidad de medida, los costos indirectos se suelen abreviar en las variables que integran el acrónimo AIU – Administración, Imprevistos y Utilidad, que se calcula como un porcentaje aplicado a los costos indirectos. (…). *(Documento: C-167 de 2024, Colombia Compra Eficiente).*

5.1. OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

- El valor del contrato se definió con base a las cantidades presentadas por la administración municipal y de acuerdo a los precios del mercado.
- Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir todos los impuestos, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto del total de la obra, de lo contrario no será tenido en cuenta el proceso.
- Los precios de las actividades se han basado en procesos en la construcción, adecuación y otros contratos de obra, además teniendo en cuenta el aumento del índice de precios al consumidor para el presente año.
- El contratista deberá anexar para el acta de inicio además del presupuesto los APU.

5.2. Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa Pro_ Deporte	2.5 %
Estampilla Pro_Adulto Mayor	3 %
Estampilla Pro_ Cultura	2 %
Estampilla Pro- Universidad	0.2 %
Estampilla Pro-Hospital	1 %
Estampilla pro electrificación rural	0.2 %
Impuesto al timbre	1%

5.3. Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 1.252.896.115	**268**	**9.01.04.01.01.27**	**880.1 S.M.M.L.V.**

6. Modalidad de Selección:

Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X
Requiere Autorización del Comité de Contratación: SI: X NO:

Contratación Directa	**X**
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

6.1. Identificación del Contrato:

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	**X**
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

6.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el Acuerdo Directivo 004 de 2021, la modalidad aplicable para los procesos actuales, según su cuantía, es la contemplada en el Capítulo III, específicamente en el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios). No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho numeral del Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad para el presente proceso será la figura de Contratación Directa. Esta decisión se justifica por varios factores: en primer lugar, la Contratación Directa es la modalidad más adecuada debido a las características específicas del objeto a contratar, ya que permite optimizar el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos sin comprometer la calidad. En segundo lugar, se reconoce la excepcionalidad del proceso, ya que existen circunstancias que requieren una ejecución rápida o que presentan condiciones que no se ajustan a otras modalidades de contratación, lo que hace que la contratación directa sea la opción más viable. Finalmente, esta modalidad se ajusta plenamente a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que contempla su uso en situaciones específicas, garantizando la legalidad y transparencia del proceso, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública. De este modo, se asegura que la modalidad seleccionada es la más adecuada, conforme a los lineamientos normativos, y responde de manera óptima a las necesidades del proyecto, en concordancia con lo anterior, se encuentra:

> *"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"*

Teniendo en cuenta el monto de los recursos a administrar son:

El Contrato Interadministrativo **N° 180-CONV-061-2025,** por un valor de recursos a administrar equivalentes a **MIL DOSCIENTOS CINCEUNTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L ($1.252.896.115).**

Se aprecia que la cuantía se encuentra dentro de los rangos de 250 a 1500 SMMLV, lo que configura la posibilidad de dar aplicabilidad a lo descrito en el inciso final del numeral 3.2.2, predicándose la factibilidad de adelantar el proceso de contratación directa, en virtud a esto:

- Contratación directa, para contrato de obra pública, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **031-2025-CD** cuyo objeto es: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

6.3. AREA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Dirección Técnica y Operativa.

6.4. FORMA DE PAGO:

Un pago anticipado del 30% del valor del contrato y el restante se pagará mediante Actas de Avance de la Obra, de conformidad con las cantidades reales de ejecución de la obra, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Infraestructura, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura. Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de la obra, que puedan surgir durante el desarrollo de la misma. Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

7. PLAZO:

Cinco (05) meses, Contados a partir de la indicación del Acta de inicio, DE CONFORMIDAD ACUERDO DIRECTIVO N.º 002 14 DE NOVIEMBRE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL –EDUR- PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

7.1. ADICIONES AL CONTRATO:

En caso de que, durante la ejecución del proyecto, se evidencie la necesidad de adicionar el contrato de obra celebrado entre la Edur y la Alcaldía municipal, esta podrá hacerlo únicamente cuando se requiera la ejecución de actividades no previstas inicialmente, y siempre que dichas actividades sean indispensables para la correcta culminación del objeto contractual.

Toda solicitud de adición deberá estar debidamente justificada técnica, financiera y jurídicamente, y contar con el concepto previo y favorable de la interventoría.

La EDUR someterá la solicitud de adición a la aprobación previa de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones legales vigentes, garantizando que se respete el principio de planeación, la disponibilidad presupuestal y las condiciones contractuales establecidas.

7.2. PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA:

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se evidencie la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, la Edur podrá suscribir el documento correspondiente, siempre que la solicitud haya sido previamente revisada y justificada por la interventoría y cuente con el concepto favorable de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral.

La prórroga procederá únicamente cuando sea indispensable para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y no implique modificación del valor del contrato, salvo que se presente una adición debidamente aprobada.

Si las causas que originan la prórroga son imputables al contratista, y se requiere ampliar el plazo con el fin de evitar un perjuicio mayor para la entidad, sin que existan motivos para declarar la caducidad, todos los costos

derivados de dicha prórroga serán asumidos por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la EDUR.

Nota: El contratista deberá presentar la solicitud de prórroga con una antelación mínima a la fecha de vencimiento del contrato, anexando los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría antes de su trámite ante la EDUR.

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

8.1. CONTENIDO JURÍDICO:

1. Constancia de estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II (Contratista)
2. Propuesta
3. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
4. Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. **no es de notaria.**
5. Paz y salvo de la EDUR y Municipio de El Carmen de Viboral.
6. Fotocopia del RUT actualizado (Resolución 139 de 2012 de la DIAN)
7. Copia de Registro único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
8. Fotocopia de cédula de ciudadanía representante legal.
9. Certificado de cámara de existencia y representación legal cámara de comercio
10. Acreditación de tener resuelta la situación militar (Ley 48/1993, Decreto Ley 2150/95, Ley 1861 de 2017, Ley 1961 de 2019) (Contratista) **menor de 50 años.** representación legal cámara de comercio
11. Copia de Contratos y/o certificados que acrediten la experiencia laboral (Contratista) **En un solo archivo PDF denominado EXPERIENCIA**
12. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
13. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
14. Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales una vez el contrato se halle debidamente suscrito.
15. Diligenciar los formatos de la EDUR, se anexan en la invitación pública
16. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto
17. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra, deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
18. Certificado Bancario

8.2. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación del RUP, deberán acreditar experiencia, así:

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de **dos (2) contratos o convenios** con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados, que en su objeto tengan relación con construcción de obras civiles, **el valor de estos contratos o convenio sumado debe ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial expresado en SMMLV.**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO:

Personal exigido mínimo: El personal mínimo del contratista deberá garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR y la interventoría. **El personal mínimo requerido deberá garantizarse inclusive durante las prórrogas, sin que haya lugar a reconocimientos económicos por estos conceptos.**

Contratista de obra:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	DEDICACIÓN	REQUISITOS
DIRECTOR	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor civil o afín; con mínimo **tres (03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que cuente con **dos (02) certificados** de **experiencia especifica** en obras civiles o edificaciones públicas.	20 %	Hoja de vida.
			Copia de la cedula de ciudadanía.
			Copia tarjeta profesional con tres (3) años de expedición.
			Certificado de vigencia y antecedentes emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (vigente)
			Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
			Certificaciones laborales para

				acreditar la experiencia profesional
				Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (policía), Certificado de medias correctivas (RNMC), Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos), Certificado de Inhabilidades (Delitos Sexuales).
				Carta de intención para participar en el proyecto.
	RESIDENTE CIVIL	Un RESIDENTE / Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor civil o afín; con mínimo tres **(03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** como Residente de obras civiles o edificaciones públicas.	100%	Hoja de vida.
				Copia de la cedula de ciudadanía.
				Copia tarjeta profesional con tres (3) años de expedición.
				Certificado de vigencia y antecedentes emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (vigente)
				Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
				Certificaciones laborales para acreditar la experiencia profesional
				Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (policía), Certificado de medias correctivas (RNMC), Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos), Certificado de Inhabilidades (Delitos Sexuales).
				Carta de intención para participar en el proyecto.
	SST	Un Tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo **dos (02) años** de **experiencia general** como **residente o auxiliar SISO**. que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** como	50 %	Hoja de vida.
				Copia de la cedula de ciudadanía.
				Copia tarjeta o certificado profesional
				Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
				Certificaciones laborales para acreditar la experiencia profesional

	Residente en proyectos obra civil o a fines.		Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (policía), Certificado de medias correctivas (RNMC), Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos), Certificado de Inhabilidades (Delitos Sexuales).
			Carta de intención para participar en el proyecto.

El personal mínimo requerido deberá garantizarse inclusive durante las prórrogas, sin que haya lugar a reconocimientos económicos por estos conceptos

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus
- Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el

certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Observaciones:

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

9.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a seis (6.00).

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

9.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a uno (1.00).

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación**.**

9.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a uno (1)

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

9.4. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto veinte (0.20)

9.5. Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto veinte (0.20)

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

10. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La EDUR entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento

del contrato o al proyectado para su ejecución.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en el proceso precontractual por falta de documentos a tiempo como: CDP, MGA, firmas, entre otros.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante
General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - DELEGATARIO
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	DELEGATARIO
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratante - DELEGATARIO

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	DELEGATARIO
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia , respecto a procesos constructivos.	Posible	Mayor	7	Alta	DELEGATARIO
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de información y respaldos que el DELEGATARIO debe custodiar.	Posible	Mayor	7	Alta	DELEGATARIO
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante
Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fluctuación del precio de los bienes y materiales.	Posible	Medio	5	Medio	DELEGATARIO
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de la mano de obra y deficiente equipo utilizado, que den lugar a atrasos en el cronograma de trabajo.	Posible	Mayor	6	Alta	DELEGATARIO
General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros antes de la entrega de las obras al Municipio.	Posible	Medio	5	Medio	DELEGATARIO

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. En el caso de daños a bienes ajenos y a terceros ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Posible	Medio	5	Medio	DELEGATARIO

11. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

Las pólizas que se deben de solicitar al **contratista** son las descritas a continuación, asimismo debe exigir que el Municipio figure como beneficiario de las mismas:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	X		20% del valor total ejecutado. Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de recibo.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMLMV y coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.

El administrador delegado deberá garantizar que todos los contratistas constituyan póliza con amparo de responsabilidad extracontractual que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura

básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa y amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista dentro del término establecido por la empresa, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur y Alcaldía de El Carmen de Viboral, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.

TOMADOR: Razón social del Contratista

ASEGURADO: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur NIT N° 901.521.260-2 y Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890982616-9.

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

12. ANEXOS

1. Constancia de estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II (Contratista)
2. Propuesta
3. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
4. Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. **no es de notaria.**
5. Paz y salvo de la EDUR y Municipio de El Carmen de Viboral.
6. Fotocopia del RUT actualizado (Resolución 139 de 2012 de la DIAN)
7. Copia de Registro único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
8. Fotocopia de cédula de ciudadanía representante legal.

9. Certificado de cámara de existencia y representación legal cámara de comercio
10. Acreditación de tener resuelta la situación militar (Ley 48/1993, Decreto Ley 2150/95, Ley 1861 de 2017, Ley 1961 de 2019) (Contratista) **menor de 50 años.** representación legal cámara de comercio
11. Copia de Contratos y/o certificados que acrediten la experiencia laboral (Contratista) **En un solo archivo PDF denominado EXPERIENCIA**
12. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
13. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
14. Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales una vez el contrato se halle debidamente suscrito.
15. Diligenciar los formatos de la EDUR, se anexan en la invitación pública
16. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto
17. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra, deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
18. Certificado Bancario

El Carmen de Viboral, Antioquia. noviembre de 2025.

PROYECTÓ:	*Valeria Cendoya Arias – Directora Operativa.*	
REVISÓ:	*Cristian Javier Quintero Alarcón – Contratista jurídico*	
APROBÓ:	*Marco Antonio Diaz - Gerente Edur.*	